



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 167-2021-DE-HSJL/MINSA

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 30 de Junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-011588-001, recepcionado el 11.06.2021, que contiene el Informe N°144-2021-OPE-HSJL de fecha 04.06.2021 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 094-2021-UFGR-EMED-HSJL/MINSA, de fecha 26.05.2021 de la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 105 de la precitada norma señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 aprueba la Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y reglamentada mediante decreto supremo N° 048-2011-PCM; y el Decreto Supremo N° 11-2011-PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como política nacional de obligatorio cumplimiento;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-minsa/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es de fortalecer la organización del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2021-UFGR-EMED-HSJL/MISA la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan de Contingencia por Lluvias;

Que, a través del Informe N° 144-2021-OPE-HSJL, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que "(...) el Plan de Contingencia por Lluvias – Hospital San Juan de Lurigancho 2021, tiene como objetivo asegurar la continuidad en la atención de los pacientes que acuden al Hospital San Juan de Lurigancho, con lesiones causados por las Lluvias intensas que ocasionan deslizamiento de los cerros y/o huaycos; el cual ha sido elaborado cumpliendo con la estructura establecida en Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, el financiamiento del presente plan se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, cuyas actividades están contempladas en el Plan Institucional Operativo 2021 y ha sido analizado por los Equipos de Organización, Planificación y Presupuesto encontrándose apto para su oficialización mediante acto resolutivo";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho; resulta



pertinente aprobar el Plan de Contingencia por Lluvias Hospital San Juan de Lurigancho - 2021; propuesto por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Contado con la visación de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y de la Coordinación de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Contingencia por Lluvias - Hospital San Juan de Lurigancho 2021", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del Plan de Contingencia por Lluvias - Hospital San Juan de Lurigancho 2021, se llevará a cabo disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de San Juan de Lurigancho se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo precedente.

Artículo 4.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Instruccional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 20820